

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.279/15

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

El Pleno del Ayuntamiento de Candeleda, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2015, acordó la aprobación inicial de la ORDENANZA Nº. 46 REGULADORA DE SEDE Y REGISTRO ELECTRÓNICA, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, don *José María Monforte Carrasco*, en la fecha 1 de abril de 2015.